



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984  
LEY N° 23838

**"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252 – 2024 – MDI/A**

Imaza, 12 de agosto de 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA.**

**VISTO:** El Informe N° 322-2024-MDI/GM/OFGRR.HH, de fecha 08 de agosto del 2024, el Memorándum N° 00109-2024-MDI/A, de fecha 12 de agosto del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Imaza, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, establece requisitos mínimos para funcionarios de libre designación o remoción. Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849 – la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción";







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

CREADA EL 25 DE MAYO DE 1984  
LEY N° 23838

**"EL CAMBIO lo hacemos JUNTOS"**



La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el encargado de realizar el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos mencionadas en dichas normas con la finalidad de cumplir con los principios de mérito, idoneidad y legalidad para acceso a la Función Pública, en atención a ello, el Jefe de dicha oficina mediante **Informe N° 322-2024-MDI-CH/RR.HH/ACG**, de fecha 08 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento la evaluación curricular realizada al Lic. JERZY AREVALO CAMPOS, identificado con DNI N° 44128144, para contratación bajo el régimen D.L. 1057 CAS Confianza, indicando que cumple con los lineamientos del (MCC) Manual de Clasificador de Cargos, el cual rige en este caso para la contratación y/o vinculación respectiva, para el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante **Memorándum N° 00109-2024-MDI/A**, de fecha 12 de agosto del 2024, se DISPONE, designar al Lic. JERZY AREVALO CAMPOS, identificado con DNI N° 44128144s como Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Imaza, a partir del 08 de agosto del 2024;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral "6" del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, con fecha anticipada desde el 08 de agosto del 2024, al **Lic. JERZY AREVALO CAMPOS**, identificado con DNI N° 44128144, bajo el régimen D.L. 1057 CAS Confianza, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, desempeñando las funciones inherentes a su cargo de acuerdo a ley, hasta nueva disposición administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la parte interesada a fin de que tomen conocimiento del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, publique la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Cungumas Kujanchari  
ALCALDE



IMAZA  
Gobierno  
Municipal  
2023 - 2026

Av. Awajún N° 751 - Chiriaco  
alcaldia@muniimaza.gob.pe  
IMAZA - BAGUA - AMAZONAS